

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 3 de abril de dos mil seis, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-36/06, Administración del Estado (M.º de Asuntos Exteriores, Consulado General de España en Oran), Argelia, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance producido en el Consulado General de España en Oran, Argelia.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 3 de abril de 2006.-El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.-19.086.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADAJOZ

Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Badajoz.
Juicio ordinario 133/05.
Parte demandada Flandextra, S. A.

En la Sección Quinta del concurso referenciado se ha presentado por la Administración Concursal el plan de liquidación, el cual está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a fin de poder ser examinado por los acreedores y formular observaciones o propuestas de modificación en el plazo de quince días.

Badajoz, 3 de abril de 2006.-El Secretario Judicial.-19.005.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

LOGROÑO

María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de primera instancia 6 y Mercantil de Logroño anuncia:

1. Que el procedimiento concursal número 961/05 referente a los deudores «Chapas Maderas López Sociedad limitada» (originariamente seguidos en este número de autos) y «Tableros Ferlosa Sociedad Limitada» (originariamente seguidos en el 953/05 y cuya acumulación al anterior se ha decretado por auto de 8 de Febrero de 2006), se ha presentado el informe de la administración concursal, administración común para ambas empresas, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la secretaria del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

El informe concursal, no obstante su unidad, desglosa la situación patrimonial y contable de cada una de las empresas, separando por tanto las circunstancias de cada una de ellas.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto, el cual quedará fijado en el tablón de anuncios y que se publicara en el BOE y en El Correo (edición Rioja), los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

3. Al mismo tiempo, por auto de esta fecha se ha acordado, a solicitud de la administración concursal y con la anuencia de las empresas en concurso, acceder al cambio de la situación de los deudores «Chapas y Maderas López sociedad limitada» y «Tableros Ferlosa Sociedad Limitada», en el sentido siguiente:

Se suspenden las facultades de administración y disposición del patrimonio de los concursados, hasta ahora intervenidas, y que son sustituidas por la administración del concurso, ostentada por los siguientes miembros: Óscar Saenz Rodríguez, Emilio Pintos Costa y Gestiones y Auditoría Contable, Sociedad Limitada (a través de Miguel Ángel Bravo Barreras).

Logroño, 6 de abril de 2006.- La secretaria del Juzgado, María José Miranda Sainz.-19.518.